



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de mayo del 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH/CM, de fecha 21 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 192-2020-SDHSS/MDLH, del 11 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Titulo Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con solicitud S/N, de 10 de mayo de 2020, la Señora María Justa Durand Flores ,Teniente Gobernadora del Centro Poblado de Pucusula, en representación de la familia Timana More SOLICITA apoyo con una CAJA MORTUARIA ,debido al deceso del Señor Domingo Vilchez Yovera, ya que actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N° 192-2020/SDHS-MDLH, de fecha 11 de mayo de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Teniente Gobernadora del Centro Poblado de Pucusula quien SOLICITA una CAJA MORTUARIA, para dar sepultura al señor Domingo Vilchez Yovera. La Sub Gerente ha evaluado la solicitud determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH/CM, de fecha 21 de mayo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con la Donación de una Caja Mortuaria a la Familia Timana More ,para dar cristiana sepultura al Señor Domingo Vilchez Yovera;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de una Caja Mortuoria, solicitada por la Teniente Gobernadora del Centro Poblado de Pucusula , para dar cristiana sepultura al Señor Domingo Vilchez Yovera.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto ,Unidad de Logística,Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Secretaria General,  
 Unidad de Logística  
 Unidad de Tesorería  
 SDHSS

Juan Carlos Acuña Toledo  
 ALCALDE

